



DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
No. DE OFICIO SG/MCJ/0136/2022
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
PARA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA

C. ALMA ROSA PEÑA GALVÁN
REGIDORA PROPIETARIA
PRESENTE

Por medio de la presente, así mismo reciba un cordial saludo, de igual manera la suscrita **L. A Francisca Mariela Rodríguez Reyes**, en mi carácter de Secretaria General del Municipio de Cuautla, Jalisco, hago de su conocimiento que derivado de las obligaciones adherentes a su cargo previstas en el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios. El titular de transparencia Lic. Liliana Vanessa Azpeitia Soltero, solicita que se deberá proporcionar la información correspondiente a sus comisiones edilicias **asignadas y aceptada** en la sesión de ayuntamiento ordinaria NO. 1 con fecha del 01 de octubre de 2021 en su punto numero X. Esto con el objetivo de actualizar la página de este sujeto obligado y cumplimentar lo estipulado en la normativa.

Misma información deberá ser entregada de manera digital para su impresión en hoja membretada, al siguiente correo: secretariageneral2124@gmail.com, a más tardar el día 10 del mes de febrero de 2022, para su posterior entrega al área de transparencia del Municipio. Fecha establecida por el titular de transparencia para la recepción de la misma.

Nota: Anexo copia de plan de trabajo de regidores administración 2018-2021, esperando sirvan como base para la realización de dicho plan de trabajo. La información que deberá proporcionar se desglosa a continuación:

Los programas de trabajo de las comisiones de edilicias correspondientes a su persona.

Comisiones asignadas:

- Derechos humanos.
- Asistencia social.
- Registro civil.

Sin más me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda o situación al respecto.

SECRETARIA GENERAL
CUAUTLA, JALISCO A 04 DE FEBRERO DEL 2022

L. A FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

Firma:
Alma R. Peña



MARCO JURIDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Jalisco.
3. Código Civil del Estado de Jalisco
4. Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
5. Ley de Registro Civil del Estado de Jalisco.
6. Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco.
7. Ley de Nacionalidad.
8. Convenio Internacional de El Haya.
9. Ley General de Población.
10. Ley de Ingresos Municipal.
11. Decreto numero 12815 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, el día 27 de Octubre de 1987, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 7 de Noviembre de 1987; Código de Asistencia Social.
12. Código Civil del Estado de Jalisco y sus Municipios y Procesal.
13. Código Penal del Estado de Jalisco y Procesal.
14. Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco.
15. Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
16. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios.
17. Reglamento de Gobierno y Administración publica municipal de Cuautla, Jalisco.
18. Manual de organización de Registro Civil.
19. Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cuautla, Jalisco.

OBJETIVOS GENERALES DE LA COMISION DE REGISTRO CIVIL Y OPD'S

- I. Vigilar que las actas y los actos del registro civil se lleven con estricto apego, a lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables.
- II. Sistematizar los reglamentos que se deben aplicar en la oficialía.
- III. Gestionar las campañas anuales de Registros Extemporáneos, matrimonios colectivos y reconocimiento de hijos en los términos señalados por el artículo 10 de la Ley de Registro Civil Vigente para el estado de Jalisco.
- IV. Gestionar, definir, controlar y aplicar el presupuesto aplicado a su área.
- V. Vigilar y eficientar el uso de los recursos económicos y materiales a su cargo.
- VI. Facilitar e impulsar la capacitación y el desarrollo del personal del área.
- VII. Definir y proporcionar oportunamente la información estadística de los resultados y avances referentes a los programas estratégicos de su área.
- VIII. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.
- IX. Promover en el municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio.
- X. Proporcionar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos sin recursos.
- XI. Coordinar todas las tareas que en la materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio:
- XII. Procurar, permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo del DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y
- XIII. Transparentar las gestiones, acuerdos e iniciativas de las sesiones de la Comisión Edilicia.

Alma R. Peña

C. ALMA ROSA PEÑA GALVAN
REGIDORA PROPIETARIO